

**RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016
REGIÓN DE LOS RÍOS – COMUNA DE RÍO BUENO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Río Bueno, a 11 de enero de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61, representado por el Director Regional, Sr. JORGE GUILLERMO SANCHEZ SLATER, RUT N° 12.041.356-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Comercio 423, de la ciudad de RÍO BUENO, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por el Sr. LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, RUT N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en **calle Comercio #603, de la ciudad de RÍO BUENO**, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 11 de mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N°64234 de fecha 09 de Junio de 2011.
2. Que el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL fue renovado por última vez con fecha 27 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución N° 76383 de fecha 28 de Mayo de 2015. Las demás renovaciones (si las hubieren) se encuentran debidamente archivadas en las oficinas de INDAP.
3. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la(s) Unidad(es) Operativa(s) en la comuna de Río Bueno, mediante Resolución Exenta N° 000700 de fecha 05 de enero de 2016, contemplada para este Programa a partir de la Ley 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2016, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de diciembre del 2015.
4. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la Renovación de convenio señaladas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones.
5. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá autorizar su suscripción mediante resolución exenta y fundada.
6. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
7. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Bueno, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
8. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado
9. Que, se requiere renovar el Convenio antes individualizado en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, asegurar la continuidad de los servicios de las *personas contratadas a honorarios*, avanzar en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades

Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo del año 2011 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Bueno e INDAP para la ejecución del Programa PRODESAL, el que ha sido renovado por última vez con fecha 27 de Mayo de 2015, aprobado por Resolución N° 76383 de fecha 28 de Mayo de 2015. Las demás renovaciones (si las hubieren) se encuentran debidamente archivadas en las oficinas de INDAP.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto, las partes acuerdan renovar el Convenio antes individualizado desde el 02 de enero y hasta el 30 de diciembre del 2016, cuya Renovación deberá registrarse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por la Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015. El primer periodo será desde enero a junio del 2016.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1º. Aportar la suma de \$ **96.390.544.- (noventa y seis millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)** destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo Técnico y los gastos necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento asociada a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2016
- 2º. De acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, cuyo desglose en el primer periodo entre **enero a junio del 2016** es el que más abajo se indica, y la suma complementaria del total, se determina de la forma que se establece en la cláusula sexta de este instrumento, en caso de ser necesaria:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PRODESAL_RIO BUENO_1	134	17.096.459
PRODESAL_RIO BUENO_2	138	17.096.459
PRODESAL_RIO BUENO_3	110	14.002.354
TOTAL	382	48.195.272

- 3º. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Comunal a partir de la firma del futuro Convenio.
- 4º. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo Técnico, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del futuro Convenio.
- 5º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.
- 6º. Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa. (Si los recursos son administrados por la Entidad Ejecutora),
- 7º. Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa y administrar los recursos de éstas, de manera de realizar el reembolso de los gastos en los que incurran los usuarios por participar en esta instancia, o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento (Si los recursos sean administrados por INDAP).

- 8º. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigente.
- 9º. Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, sus Equipos Técnicos y usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias.
- 10º. Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, para lo cual deberán realizar las reuniones de planificación que sean necesarias.
- 11º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- 12º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de convenio para el pago de las cuotas.
- 13º. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- 14º. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas (gestión técnica y administrativa).
- 15º. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en la Renovación del Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 16º. La Agencia de Área de Río Bueno será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1º. La Entidad Ejecutora aportará la suma de **\$ 21.234.000.-**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PRODESAL_RIO BUENO_1	134	7.265.000
PRODESAL_RIO BUENO_2	138	7.265.000
PRODESAL_RIO BUENO_3	110	6.704.000
TOTAL	382	21.234.000

En el caso de que el municipio aporte menos del 15%, se entenderá como autorizado por el Director Regional de Indap de Los Ríos en forma excepcional para la presente renovación de convenio.

- 2º. Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en esta Renovación de Convenio para los distintos ítems de gasto, según el cuadro que se establece a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorarios (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total Unidad Operativa(\$)
PRODESAL_RIO BUENO_1	3.777.800	363.250	1.670.950	1.380.350	72.650	7.265.000
PRODESAL_RIO BUENO_2	3.777.800	363.250	1.670.950	1.380.350	72.650	7.265.000
PRODESAL_RIO BUENO_3	3.486.080	335.200	1.541.920	1.273.760	67.040	6.704.000
TOTAL	11.041.680	1.061.700	4.883.820	4.034.460	212.340	21.234.000

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie(mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	42	Total	Uso compartido por equipo PROESAL
Baños	9	Total	3 baños disponibles para el equipo

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	Olidata	LP 220	Procesador Intel Celeron	2	Buen estado
Notebook	Hacer, Samsung Toshiba			5	Buen estado
Impresora	HP	Laser Jet M1212	Impresora Multifuncional laser	3	Buen estado

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Estaciones de trabajo	8	Buen estado
Estante para documentos y otros	5	Buen estado
Kardex	3	Buen estado

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Apoyo contable	Jornada completa	Honorarios	4.492.800
Apoyo Administrativo	Jornada completa	Honorarios	4.492.800

- 4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PRODESAL_RIO BUENO_1	28.441.260	5.112.585	639.073	34.192.918
PRODESAL_RIO BUENO_2	28.441.260	5.112.585	639.073	34.192.918
PRODESAL_RIO BUENO_3	23.211.660	4.153.975	639.073	28.004.708
TOTAL	80.094.180	14.379.145	1.917.219	96.390.544

- 5°. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los 3 primeros meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL RIO BUENO_1	134	0
PRODESAL RIO BUENO_2	138	1.450.473
PRODESAL RIO BUENO_3	110	0
TOTAL	382	1.450.473

- 6º. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de la Unidad Operativa, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL
- 7º. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 8º. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.
- 9º. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
- 10º. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata
- 11º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.
- 12º. Articular en conjunto con INDAP y con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por el Municipio.
- 13º. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:
 - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo Técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
 - iii. Apoyar técnicamente a los usuarios y a la implementación de las inversiones de estos en la Unidad Operativa.
 - iv. Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
 - v. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
 - vi. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
 - vii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
 - viii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos.
 - ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.

- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
 - xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del Equipo Técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
 - xii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir a la Entidad Ejecutora:
 - Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva.
 - Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental.
 - Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.
 - xiii. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo Técnico:
 - Renuncia.
 - Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa durante el período.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.
- 14º. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 15º. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico, considerando los aportes de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
- 16º. Velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
- 17º. Circunscribir las tareas del Equipo Técnico a aquellas definidas en la presente Renovación, las cuales se detallaran en el Plan de Trabajo del período.
- 18º. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.
- 19º. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 20º. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 21º. Colaborar y participar en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 22º. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del Equipo Técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o

mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.

- 23°. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.
- 24°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 25°. Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 26°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 27°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- 28°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del Programa.
- 29°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 30°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

QUINTO: La partes de común acuerdo reconocen, que no obstante haber caducado la Renovación del Convenio anterior, en los hechos la Entidad Ejecutora ha seguido desarrollando el Programa en beneficio de los usuarios de INDAP, por lo tanto se deberán pagar los servicios prestados en ese período.

SEXTO: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte para el año 2016, que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora, se compondrá de una suma inicial y una suma complementaria. Esta última, se determinará como se indica más adelante en esta misma clausula, como resultado del traspaso de usuarios desde el programa PRODESAL al programa PDTI.

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: Corresponderá a la suma inicial, y será equivalente a \$ **48.195.272.-**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Renovación de Convenio.
- Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar ésta última a INDAP, preferentemente escaneada.
- La asignación del 100% de la Mesa de Coordinación y Seguimiento
- Factura Exenta cuota
- Al 15 de Enero, Informe Técnico Final año 2015 (Resultados).
- Al 15 de Enero, Informe Financiero Final año 2015, con identificación de saldos municipales y de INDAP y solicitud para su ejecución en 2016, si corresponde.
- Al 30 de Enero, Evaluación de desempeño Final, tripartita año 2015.
- Acta simple de reprogramación de saldos (INDAP-Entidad) temporada anterior cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos, en periodo definido por INDAP.
- Diferenciación de Usuarios (PRODESAL) en formato dispuesto por INDAP con respaldo de actas de validación de Jefe de Área.

CUOTA N° 2: Esta cuota corresponderá a la suma complementaria y será definida luego de haber determinado el número de usuarios que se traspasarán desde este Convenio al Programa PDTI, proceso que se concretará a partir del mes de Julio de 2016. Considerando lo anterior, INDAP deberá



transferir a la Entidad Ejecutora los montos proporcionales al número de usuarios que se mantienen en la Unidad Operativa PRODESAL.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, de preferencia a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Nómina de usuarios de continuidad de PRODESAL, luego del traspaso de los usuarios a PDTI, cuando corresponda.
- Factura Exenta cuota
- Programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior.
- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde septiembre a diciembre del 2016.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 15 de junio de 2016. INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACION DE CONVENIO

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la Renovación de Convenio.
- c) Si la Entidad Ejecutora obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la Renovación del Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.



En los casos descritos en las letras e, f, g y h, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado de la Renovación de Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de INDAP.

OCTAVO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de la temporada 2015, realizada con fecha 27 de mayo de 2015, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 76383 de fecha 28 de mayo de 2015.

NOVENO: VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y la fecha de vigencia se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2016.. Sin embargo, los efectos de la presente Renovación de Convenio se entenderá que se producen a partir de la fecha de su suscripción. En el mes de junio, se efectuara revisión de requisitos cumplidos para suscribir el nuevo convenio de cuatro años de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de la celebración o hasta que dichos requisitos y la definición de PDTI se encuentre concluida.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución TRA 166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP y las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) definidas en la Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre del 2015.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el fallo del Tribunal Electoral Regional del 23 de Noviembre de 2012, Rol 437-2012

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y tres ejemplares en poder de INDAP.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



JORGE GUILLERMO SANCHEZ SLATER
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS RIOS

Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: **PRODESAL_RIO BUENO_1**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ELFRA EDITH FUENTEALBA LEAL	10007487-7
2	MARIA YOLANDA LAFI MAYORGA	10020407-K
3	SONIA DEL CARMEN QUINTUL MAQUEHUE	10052441-4
4	MONICA SOLEDAD HERNANDEZ HERNANDEZ	10056555-2
5	SANDRA ISABEL TEJEDA ORTIZ	10080581-2
6	VICTOR JOSE OYARZO ALBARRAN	10132740-K
7	HERMINDA MIREYA SOLIZ ALVAREZ	10261034-2
8	MARTA SALOME SANTIBAÑEZ LEAL	10335156-1
9	CARLOS HERNAN BARRIA VERGARA	10433438-5
10	LUIS ALBERTO VERA MUÑOZ	10565100-7
11	JOSE OSVALDO QUILEMPAN CORONADO	10758880-9
12	SILVIA YANET VALLADARES MARTEL	10769643-1
13	BRUNO CHAURA FUENTEALBA	10838986-9
14	EDITH HORTENSIA CARMONA MARTINEZ	10918716-K
15	MARIA ANGELICA LEGUE CORONADO	11040487-5
16	SILVIA JACQUELINE SILVA SILVA	11078329-9
17	MABEL MARLENE MONTECINOS MONTECINOS	11130257-K
18	ELIANA PATRICIA ALVAREZ FUENTEALBA	11247765-9
19	VICTOR NELSON CONSTANZO URRUTIA	11426792-9
20	JUAN GABRIEL ARANEDA MUÑOZ	11427239-6
21	MARIA PRUMILDA SILVA DEL RIO	11593347-7
22	NELSON ENRIQUE MARTINEZ OJEDA	11593512-7
23	MARIELA MARIOLA GARRIDO SILVA	11596401-1
24	IRENE DEL CARMEN FIGUEROA LEAL	11706875-7
25	MARIA INES VASQUEZ FONTEALBA	11805255-2
26	JUANA LIGARDA SILVA DEL RIO	11921409-2
27	JUAN ANTONIO ALVAREZ CORTEZ	12021685-6
28	CLARA EDITA ANCAÑIR MARTINEZ	12128555-K
29	MISAEEL ROBINSON ANCAÑIR SALAZAR	12138516-3
30	TERESA VIRGINIA HUICHAL CANIUPAN	12156529-3
31	MARCELO NIVAN CONSTANZO URRUTIA	12201605-6
32	ANA GABRIELA PROVOSTE SOLIS	12432680-K
33	NELIDA MARIALYS BOBADILLA ROMERO	12593857-4
34	LORENA PAOLA RIOS CARDENAS	12750634-5
35	MIRNA EUGENIA CORONADO MARTINEZ	13589018-9
36	CARMEN GLORIA BARRA FONTEALVA	13589154-1
37	CRISTINA VIVIANA PERAN PALMA	13819537-6
38	JUAN RODRIGO CARRASCO VERA	13820762-5
39	GEORGINA INES SALDIVIA ZUMELZU	13823292-1
40	TERESA DEL CARMEN ALVAREZ FUENTEALBA	14291435-2
41	MARIA ORFA GARNICA DIAZ	14466573-2
42	JOSE MANUEL ANCAÑIR MARTINEZ	14623887-4
43	JESSICA SUSANA SILVA LORCA	15270157-8
44	JAIME ARNOLDO OLIVARES SILVA	15271636-2
45	ETELVINA ELIZABETH BARRIA CURRIMIL	15271659-1
46	MARIA TERESA CRUCES HUEITRA	15500099-6
47	JUANA ESTER PERAN VASQUEZ	16039772-1
48	MIGUELINA ROSEMARY MILLAR VERA	17240833-8
49	HANSEN ARENTS	22003120-9
50	JORGE OJEDA FLORES	3367830-4
51	ODILON SILVA CARDENAS	3383524-8
52	OSCAR ARANEDA SOLIS	4031930-1
53	JOSE SEGUNDO VALERIO BALDOVINO	4789477-8
54	IRMA CATALAN BARRIENTOS	4978423-6
55	ELSA CORALIA RUIZ FILCUN	5028929-K

56	CARLOS SERGIO GATICA GATICA	5351176-7
57	VICTOR CATALAN CATALAN	5387243-3
58	LIDIA MARTINEZ QUILIMPAN	5498042-6
59	ARMANDO GERARDO ARISMENDI SOTO	5531011-4
60	HECTOR GABRIEL VIDAL PARDO	5532676-2
61	ARTURO CARDENAS ANTILLANCA	5680281-9
62	SERGIO HERNANDEZ ROSAS	5687829-7
63	ENRIQUE ESTRADA LLANCANANCO	5774856-7
64	IRMA SILVA RIOS	5793362-3
65	DAVID NOLBERTO DELGADO CARMONA	5845160-6
66	OLGA SANTANA CARCAMO	5909454-8
67	RUDECINDA DEL CARMEN CATALAN SALAS	5934680-6
68	LUIS ANTONIO RIOS CARVAJAL	5934686-5
69	JUAN EDUARDO SOBARZO RIQUELME	5971244-6
70	CARLOS DELGADO CORTES	5986227-8
71	JUVENAL RIOS SILVA	5992466-4
72	JUVENAL ERNESTO ORMEÑO FLORES	6070316-7
73	LUIS ALBERTO BOBADILLA VASQUEZ	6156529-9
74	MARGARITA RIOS SILVA	6179583-9
75	ELVIRA CATALAN MONSALVE	6323196-7
76	EVALDO ANTILLANCA LLANCAÑANCO	6420029-1
77	TEOLINDA MARRIAO CANIUPAN	6422194-9
78	LAURENTINA HENRIQUEZ MOLINA	6774588-4
79	SONIA JARAMILLO RAMIREZ	6783464-K
80	MARIELA DE LAS NIEVES MONSALVE MONRROY	6911455-5
81	AUDELINA PRADINES CUMILLANCA	6918726-9
82	EVALDO OJEDA OYARZUN	6991435-7
83	CARMEN RIOS SILVA	7065756-2
84	LUIS ALBERTO ARIAS GUTIERREZ	7120817-6
85	MONICA DEL CARME DELGADO DELGADO	7178848-2
86	EDMUNDO CATALAN LEAL	7237183-6
87	HARDY OMAR JARAMILLO JARAMILLO	7281144-5
88	JOSE HECTOR MARTINEZ CARRASCO	7460982-1
89	CARMELA OYARZUN VILLANUEVA	7486706-5
90	MARIA SUNILDA CARDENAS BARRIENTOS	7590570-K
91	JUAN CARLOS DELGADO SOTO	7634009-9
92	MARIA VERONICA RIQUELME OJEDA	7703400-5
93	ROSA ALICIA VEGA MARTINEZ	7705631-9
94	VIRGINIA DEL CARMEN PASTENE CRUCES	7730107-0
95	JUAN ERNESTO HERNANDEZ ANTILLANCA	7758592-3
96	DOMINGO PATRICIO SILVA SILVA	7765696-0
97	MARIA SAFIRA RIOS SILVA	7826519-1
98	MARIA LUCERINA SANTIBÁÑEZ PEREZ	8066063-4
99	GRACIELA DEL CARMEN DELGADO OLIVAREZ	8106229-3
100	OCTAVIO MOLINA COFRE	8108651-6
101	MARIA LUISA MOLINA COFRE	8130402-5
102	MARIA NANCY BOBADILLA VASQUEZ	8137920-3
103	ELSA BARRIA VERGARA	8146968-7
104	MARIA SILVIA PEREIRA MIRANDA	8146973-3
105	LIDIA JUDITH POZAS ANTIÑIR	8173942-0
106	MARIO ERNESTO LESPAL	8196859-4
107	MERCEDES YOLANDA BOBADILLA VASQUEZ	8201553-1
108	MARIA ELIANA VERA MARQUEZ	8205796-K
109	ELENA PERAN NEIRA	8214337-8
110	SEGUNDO FEDERICO DIAZ ARANEDA	8232581-6
111	ELBA BORQUEZ ANGULO	8264633-7
112	MARIA UREA DELGADO SOBARZO	8388289-1
113	ELICIA DEL CARMEN CARDENAS CAÑO	8478783-3
114	ELBA IRENIA RIOS SILVA	8582694-8
115	HECTOR FERNANDO VEJAR VEJAR	8642640-4

116	HILDA HERNANDEZ OYARZUN	8693659-3
117	ALBERTO REINALDO ESTRADA VASQUEZ	8827672-8
118	JUANA MIRTA DELGADO LEAL	8877246-6
119	OSCAR SEGUNDO DELGADO MARTINEZ	8928703-0
120	ERWIN HUGO LEIVA SOLIS	9133189-6
121	CARLOS ERICO ARANEDA FERNANDEZ	9168770-4
122	MARIA RUTH DELGADO CANIO	9194266-6
123	DIONET DEL CARMEN DIAZ LEAL	9297724-2
124	SONIA HELMA ANTILLANCA VERA	9318674-5
125	ANGELICA ELIANA CARRASCO ESPINOZA	9371667-1
126	ROSITA DEL CARMEN QUEULO HUENULAF	9447412-4
127	JUAN CARLOS VELASQUEZ HENRIQUEZ	9510934-9
128	MARIA ISABEL BOBADILLA CONTRERAS	9547456-K
129	ISOLDE GREIS ROSALES FONFACH	9622024-3
130	EDITH ODETTE LEAL MATUS	9658849-6
131	GLORIA PATRICIA ANTIÑIR TEREUCAN	9688570-9
132	DORIS BOBADILLA VASQUEZ	9801323-7
133	SELMIRA ISABEL GATICA FUENTEALBA	9812345-8
134	MARIO ALONSO CUMILLANCA REYES	9930262-3

Nombre de Unidad Operativa: **PRODESAL_RIO BUENO_2**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	PEDRO PABLO CHIUCA PICHICOI	3570125-7
2	ROSAMEL PAILANCA VERA	4168179-9
3	NICOLAS HERNANDEZ MIRANDA	4171590-1
4	ALFONSO ADRIAN HERNANDEZ MIRANDA	4479464-0
5	OTELVINA GOMEZ PEREZ	4699933-9
6	MOISES CARDENAS SANTIBÁÑEZ	4734745-9
7	EDUARDO LEANIN MOREIRA MUNOZ	4749827-9
8	FLORENCIO SEGUNDO QUEULO DEL RIO	4823741-K
9	JOSE ARISTEO PEREZ PEREZ	4824679-6
10	EMILIA HUADAL HUALA	5142143-4
11	DAVID CAIGUAN FLORES	5255772-0
12	NOLBERTO ERICK ALVAREZ FERNANDEZ	5458735-K
13	ELICER HERNANDEZ CAMPOS	5464040-4
14	OCTAVIO VERA CARDENAS	5503281-5
15	MANUEL CATRIHUAL FERNANDEZ	5512681-K
16	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ	5551940-4
17	PALMENIA MORALES HERNANDEZ	5672960-7
18	FERNANDO EUGENIO MILBAR CHAURA	5690197-3
19	FELIZARDO HUAITUYAO ANCHIL	5729713-1
20	DIONICIO CHACON ALVAREZ	5751152-4
21	MANUELA PAREDES MONTECINOS	5845050-2
22	MARIO CANUPIL SALDIVIA	5887483-3
23	EGON ZUMELZU ESPINOZA	5909248-0
24	GUILLERMO ESPINOZA GALLARDO	6015351-5
25	CATALINA HUISCA NOCHES	6173825-8
26	ALEJANDRO PARADA PEREZ	6176072-5
27	HELIA DEL CARME MARTINEZ NOCHES	6210811-8
28	MARIA HONORIA LEIVA HENRIQUEZ	6254371-K
29	ANA NELIDA MARQUEZ SANTANA	6261149-9
30	LUIS CAIHUAN VEGAS	6308550-2
31	RENE RIQUELME HERNANDEZ	6411342-9
32	BENITO ISAAC CARRASCO CHAVEZ	6543629-9
33	INES MORALES HERNANDEZ	6561190-2
34	BLANCA EDITH QUEULO MONSALVE	6564001-5
35	RAUL CARDENAS ARRIAGADA	6577674-K
36	OMAR DURAN SOLIS	6701193-7

37	ANA ALODIA HERNANDEZ MIRANDA	6740659-1
38	JUAN ARIEL YEFI CARRASCO	6742096-9
39	MARIA INA ARCOS ARCOS	6763718-6
40	ANA TEOLINDA QUEULO HERNANDEZ	6942192-K
41	ELIANA MORALES HERNANDEZ	7007820-1
42	SILVIA SANCHEZ LLANOS	7050256-9
43	SONIA ROSA CARDENAS SPOLMAN	7091614-2
44	EULALIO ENRIQUE SOBARZO VILLAGRA	7116747-K
45	RAMON HUENCHUL PAILLAMAN	7188051-6
46	SIMON HUENCHUL PAILLAMAN	7228977-3
47	LUCIA DEL CARMEN CORONA GUERRERO	7237389-8
48	MIREYA MARTINEZ ABURTO	7244195-8
49	PEDRO SEGUND ASTUDILLO ARANCIBIA	7261393-7
50	NORMA CARDENAS ARRIAGADA	7268015-4
51	JOSE ALBERTO RIOS SANCHEZ	7352432-6
52	VICTOR MARTINEZ ABURTO	7445424-0
53	ARNOLDO LEAL CARDENAS	7487238-7
54	ALFONSO PAILLACHEO MOLINA	7566217-3
55	JOSE CLEMENTE PAILLACHEO MOLINA	7567376-0
56	MARINA ELSA PEREZ PORTALES	7716261-5
57	JUAN FERNANDO MOREIRA MONSALVE	7719068-6
58	JOSE ANICELIO PAILLAN PAILLAN	7825096-8
59	VALENTIN ROLANDO PEREZ PEREZ	7882712-2
60	LEANDRO ZUMELZU ESPINOZA	7908041-1
61	JUANA GLADYS LEAL CARDENAS	7910274-1
62	JULIO EDIO ANTILLANCA PEREIRA	7916511-5
63	ELISA CAIGUAN FLORES	7945660-8
64	RENE CARRASCO CARABANTE	7973721-6
65	ANTONIO OCTAVIO GAJARDO MARDONES	7978984-4
66	MANUEL SEGUNDO CAMPOS ASENSIO	8032402-2
67	SELSO HUMBERTO OBANDO OPORTO	8064854-5
68	BEATRIZ DEL CARMEN QUEULO HERNANDEZ	8076463-4
69	RICARDO RIQUELME HERNANDEZ	8097128-1
70	SUDELINA ALVARADO ALVARADO	8157724-2
71	CARLOS HERNANDEZ PAILLAMAN	8176400-K
72	NORA ELENA DURAN SOLIS	8177230-4
73	LUIS ARTURO VERA REYES	8204468-K
74	MARIA SYLVIA VARGAS QUEULO	8216845-1
75	VICTOR HUGO URRUTIA BENAVIDES	8226202-4
76	ELISA QUEBLO ESTRADA	8361110-3
77	ELIANA CAIGUAN FLORES	8479505-4
78	OLIVIA MARTINEZ SAN MARTIN	8494669-9
79	MANUEL RAYUMIL LLANCAR	8611279-5
80	MANUEL SEGUNDO SANDOVAL FLORES	8646728-3
81	JULIO ALFREDO CARDENAS ALVAREZ	8805706-6
82	GISELA ELFRIDA ANGULO MILLAQUIPAI	8841356-3
83	JUAN SANDALIO CATRICURA OYARZO	8972911-4
84	JUANA EDITH PARADA ESCOBAR	8987578-1
85	OSCAR ALEJANDRO HUENCHUPAN CATALAN	9019430-5
86	MONICA ESTER TRIVIÑO HUAITUYAO	9206268-6
87	JOEL ADALIO CAIGUAN FLORES	9296122-2
88	MARIA MARISOL TRIVIÑO HUAITUYAO	9361470-4
89	MONICA DEL C CATALAN MILLAQUIPAY	9462034-1
90	RENE WILFREDO DEL RIO CATALAN	9538888-4
91	MARIA EVA CATALAN CHACON	9755234-7
92	DORILA PATRICIA LEAL CARDENAS	9826675-5
93	ELADIO AURELIO CATRICURA OYARZO	10025459-K
94	JOVITA IGNOVA ANGULO MILLAQUIPAY	10067908-6
95	MARIA ANADELIA AMOLEF RIOS	10110883-K
96	SANDRA QUEULO HERNANDEZ	10116793-3

97	JAIME JULIO ROSALES PEREZ	10276868-K
98	MIRTA ODETTE MOREIRA CARDENAS	10303702-6
99	GERTRUDIS DEL PILAR CATALAN DEL RIO	10352934-4
100	HERNAN ISAIAS SANCHEZ VIDAL	10380785-9
101	JORGE ANIBAL MUÑOZ ALVAREZ	10482447-1
102	ROBERTO LEAL CARDENAS	10508195-2
103	TEPANIA ALICE ANGULO MILLAQUIPAY	10568294-8
104	MARIA CELINDA BARRIA FERNANDEZ	10577639-K
105	LUIS ESTEBAN REYES OYARZO	10710277-9
106	JOSE HERIBERTO AGUILAR PEREIRA	10716287-9
107	PEDRO ANDRES MOREIRA CARDENAS	11082219-7
108	PATRICIO MOISES CATALAN CHACON	11140403-8
109	GLADYS NANCY AROS ARRIAGADA	11247818-3
110	JORGE ALBERTO CARCAMO VIDAL	11308571-1
111	LEANIN FREDY RIQUELME CATALAN	11308647-5
112	NANCY REGINA CATALAN ANTILLANCA	11308656-4
113	JUANA MARIA SWART SILVA	11308711-0
114	ROLANDO ENRIQUE CATRICURA OYARZO	11594731-1
115	RAUL ALFONSO OJEDA PAILAMAN	11708037-4
116	ROSA EDITH OJEDA LEIVA	11710503-2
117	RUBEN ALBERTO MOREIRA MONSALVE	12095932-8
118	VICTOR ALEJANDRO PEREZ LINAY	12148402-1
119	PAULA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO	12339770-3
120	MARIA ESTER ARIAS QUEULO	12341008-4
121	PEDRO ALONSO CHIUCA SALGADO	12341186-2
122	ALEJANDRO PAILANCA TAPIA	12592255-4
123	TERESA ESPINOZA VASQUEZ	12592405-0
124	MARCELO EDUARDO GALLEGOS SILVA	12755616-4
125	NANCY JACQUELINE CATRICURA OYARZO	12755642-3
126	ARTURO ESTEBAN ROJAS CAÑULEF	12997609-8
127	HERNAN BENITO HUALA ASENJO	13164825-1
128	DORALISA DEL CARMEN MILLAQUIPAI GUALAMAN	13402691-K
129	MONICA CUMPLIDO AROS	13404436-5
130	HECTOR HERNAN PEREZ HUADAL	13404550-7
131	FLORENTINA JEANETTE CHIUCA SALGADO	13734572-2
132	SUSANA MIGUELINA CAÑULEF QUEULO	13823339-1
133	INGRID CORONADO DURAN	14085514-6
134	HUGO CESAR ASTUDILLO HIDALGO	14465243-6
135	ESMELITA ANA MORALES ULLOA	14546358-0
136	HENRY ORLANDO CORONADO DURAN	14603899-9
137	GERARDO ENRIQUE SANDOVAL NAVARRETE	15271530-7
138	PAULINA ODETT CORONADO DURAN	16343759-7

Nombre de Unidad Operativa: **PRODESAL_RIO BUENO_3**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	TUSNELDA IMILPAN OPORTO	3956864-0
2	ARMANDO DEL CARMEN ORTIZ NAVARRO	4540097-2
3	JUAN EULOGIO CALFUEQUE MUÑOZ	4898323-5
4	LUIS ALBERTO CEA CORONADO	4986789-1
5	MARGARITA AZOCAR MORA	5038085-8
6	MARIA INES OJEDA JEREZ	5629966-1
7	EDELMA CARCAMO CALFUAL	5672156-8
8	YOLANDA HUICHAMAN NANCUS	5794742-K
9	NELSON ELEAZAR VERGARA QUILIMPAN	5799989-6
10	FRANCISCO FLORES LEAL	5849393-7
11	ROMELIA SALDIVIA PAILANCA	5881617-5
12	MARIA INES PUCHI TIRUA	5962358-3
13	MARIO MARTINEZ GUERRERO	5965960-K

14	LAURA ELENA CASANOVA FUENTES	5992957-7
15	JOSE EUGENIO ESCALONA AGUILERA	6094054-1
16	MARIA MARTA DEL CARMEN RIOS VILLAGRA	6099267-3
17	MIGUEL ANGEL PARRA SEPULVEDA	6168429-8
18	AURA ALICIA CARRILLO MUÑOZ	6179591-K
19	HERIBERTO ESTRADA TIRUA	6238459-K
20	GUIDO PARDO DELGADO	6414655-6
21	GRACIELA SILVA MARTINEZ	6432674-0
22	LIDIA DEL CARMEN CALDERON REBOLLEDO	6466085-3
23	ELOINA UNION SANTANA	6473354-0
24	JOSE ARNOLDO VEGA MARTINEZ	6702773-6
25	MORELIA OJEDA CORONA	6709635-5
26	TELMA SOBARZO MUJICA	6740815-2
27	MARIA JUANA MORALES MORALES	6747653-0
28	TERESA GONZALEZ RADAL	6774598-1
29	RUTH MAGALY VILLANUEVA BAEZ	6776718-7
30	HECTOR AVILES PARDO	6790077-4
31	FRANCISCA CARCAMO CALFUAL	6796670-8
32	BLANCA EMILIA VICUÑA CARCAMO	6843772-5
33	MIRTA MILLAHUEQUE ALBARRAN	6915952-4
34	ALICIA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS	6978489-5
35	LUZ MARINA CORONADO NANCUZ	6982759-4
36	MAGALY SOLIS OJEDA	7020227-1
37	ELIANA DEL CARMEN ESCOBAR HINOSTROZA	7051651-9
38	AGUEDA ELIZABETH SOLIS VERA	7056766-0
39	BRUNILDA ALBARRAN CHAIPUL	7132385-4
40	BELIA DEL CARMEN SOLIS VERA	7185377-2
41	RICARDO SEGUNDO FERNANDEZ SOBARZO	7188050-8
42	JUVENAL RIOS DELGADO	7300127-7
43	ANA JULIA MILLAHUEIQUE DELGADO	7390957-0
44	ALICIA RAQUEL SILVA LEAL	7550036-K
45	RAUL ARTEMIO CEA CORONADO	7566221-1
46	MARIA EDILIA ASCENCIO FERNANDEZ	7704102-8
47	FERNANDO FLORES LEAL	7736991-0
48	LEONEL GONZALEZ QUEIPUL	7790053-5
49	MARIA ROSA LIGNAI QUICHEL	7804087-4
50	ELVIA PATRICIA ALVAREZ WESTERMAYER	7875085-5
51	HECTOR RAUL QUEUPUAN YEFI	7976397-7
52	MARIELA DEL CARMEN CORONA ZUNIGA	8146995-4
53	LAURA DEL CARMEN MILLAHUEQUE FILCUN	8230773-7
54	UBERLINDA FLORES LEAL	8250193-2
55	JOSE MANUEL ÑANCUCHEO MARQUEZ	8358313-4
56	JUANA DEL CARMEN DELGADO CALFUAL	8409192-8
57	VICTOR SAUL MELILLANCA TRUNCE	8579420-5
58	JOSE ALBERTO LAGOS HERNANDEZ	8824441-9
59	RUBEN BERNABE CORONADO CALFUAL	8927440-0
60	ROBERTO ANTONIO SALVO AZOCAR	8936453-1
61	LUIS ALIRO MONSALVE OYARZUN	8942087-3
62	JUAN BAUTISTA ÑANCUCHEO MARQUEZ	8943175-1
63	JUAN LUIS SOBARZO MUJICA	8943176-K
64	CELMIRA INES UNION COLLIHUINCA	8944648-1
65	JUAN LEONCIO ESTRADA TIRUA	9160834-0
66	FLOR MIREYA HERNANDEZ DELGADO	9188391-0
67	ROSA DEL CARMEN BELLO CARRASCO	9379785-K
68	FRESIA ESMELINDA CARRASCO SOLIS	9555374-5
69	BENITA DEL CARMEN UNIAN HUICHAMAN	9590261-8
70	HUGO OSVALDO VERA VERA	9670533-6
71	IRENE ALBERTINA FLORES LEAL	9693162-K
72	SAUL RAUL TROQUIAN MERCADO	9814193-6
73	SERGIO OSVALDO HERNANDEZ ALVAREZ	9945472-5



74	BERTA MARGARITA ANDRADE POZAS	10008161-K
75	ELIANA ROSA URRUTIA PALMA	10085677-8
76	LIDY VERA MALDONADO	10121910-0
77	JOSE RUDY ASENJO SOTO	10164504-5
78	NELSON ALBERTO GARCES CARCAMO	10215651-K
79	HORTENSIA SOLEDAD RIVERA MIRANDA	10254342-4
80	NELLY CECILIA RIOS OJEDA	10412959-5
81	ERWIN HERNAN DELGADO ANTILLANCA	10611563-K
82	YOLANDA LOAIZA DEL CANTO	10635365-4
83	CELIA DEL CARMEN DELGADO CARCAMO	10712131-5
84	NANCY ISABEL GUTIERREZ ALVAREZ	10910427-2
85	EDITH YOLANDA VASQUEZ ROSAS	10921187-7
86	MARIA ANGELICA CATALAN LLANCOMAN	10989309-9
87	MARGARITA VERONICA NICHI SAUMANN	11078401-5
88	SONIA DEL CARMEN SOBARZO AVILA	11078404-K
89	CLAUDIA PATRICIA OPORTO MONSALVE	11130690-7
90	ULDA RUTH ESTRADA ÑANCUZ	11247999-6
91	CECILIA MIREYA CORONADO CORONA	11248237-7
92	ROSA BEATRIZ ACOSTA BELLO	11424386-8
93	ANA LUCY MARTEL HUICHAMAN	11427362-7
94	SARA CANDELARIA SWART SILVA	11542849-7
95	PATRICIA ISABEL RIOS CORONA	11706786-6
96	JUANA ELISA FERNANDEZ CIFUENTES	12432831-4
97	CLAUDIA MIREYA IVETTE CORONADO GONZALEZ	12433119-6
98	MARISOL YANINA MARTINEZ VARGAS	12750376-1
99	CLAUDIA UBERLINDA CALFUPAN ÑANCUS	12996246-1
100	MARIA CRISTINA CALFUPAN NANCUS	13402348-1
101	CAROLA ANDREA NAVARRO CALDERON	13589400-1
102	RODRIGO ANTONIO FLORES YANCOMAN	13590508-9
103	GABRIELA EDITH DELGADO ANTILLANCA	13820829-K
104	YENNY EVELIN QUEZADA CORONADO	13847942-0
105	CECILIA ODETTE VARGAS VILLARROEL	13849317-2
106	LORENA DEL CARMEN CALFUPAN NANCUS	14037508-K
107	VICTOR MANUEL MONTECINOS VALERIO	14291505-7
108	YENNY FLOR SOBARZO PACHECO	15270721-5
109	VALERIA ALICIA BELLO ALBARRAN	16670957-1
110	PABLO DANIEL CORTES CALFUPAN	17606826-4



INDAP

Ministerio de Agricultura
P87140

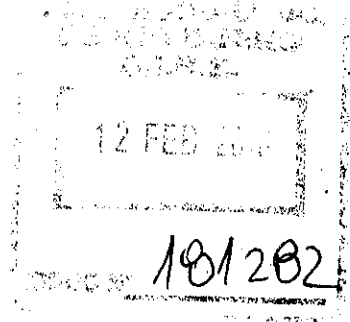
*Se. Manuel Cardozo
(87140)*

Declaración

14422016

De Rio Bueno

OFICIO N° 007924



RIO BUENO, 10 de febrero de 2016

DE : VICTOR BENAVENTE FUENTEALBA
Jefe de Área Rio Bueno (S)

A : LUIS REYES ALVAREZ
Alcalde de Ilustre Municipalidad de Rio Bueno

MAT. : ENVÍO CONVENIO PRODESAL Y CONTRATO PDTI RIO BUENO

Junto con saludar, envió a usted convenio PRODESAL y contrato PDTI, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) e Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

Atentamente,

[Signature]
VICTOR BENAVENTE FUENTEALBA
Jefe de Área INDAP (S)
Área Rio Bueno

Ilustre Municipalidad Rio Bueno
Área Rio Bueno
VBF, hcm.



Anexo 1. Nómina(s) de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_RIO BUENO_1**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	FEDERICO PAILANCA VERA	2364647-1
2	ADOLFO HUALA ALBARRAN	3495063-6
3	YOLANDA PAREDES HUENTEQUEO	3550158-4
4	HILARIO IÑIL AUCAPAN	3694780-2
5	ARNOLDO MARTINEZ CARDENAS	4317987-K
6	LUIS ARMANDO CARDENAS ARRIAGADA	4824146-8
7	JUAN BARTOLO HUAITUYAO ANCHIL	4890919-1
8	LITO ROMERIO HULY CHACON	4988792-2
9	MANUEL ORLANDO PAILAPAN SALAZAR	5178718-8
10	ROSA MAGDALENA QUEIPUL GALLARDO	5242597-2
11	ADELA PAILAPAN MILLAPAN	5369866-2
12	DAVID SEGUNDO HUENCHUGUALA MARTINEZ	5482416-5
13	EMELINA QUINTUPURRAI ANCAPAN	5494265-6
14	FILOMENA DEL CARMEN PANGUI TORNE	5504017-6
15	EUDALINA CANDELARIA IMILMAQUI AGUAS	5516353-7
16	ORSA ESTRADA LLANCANANCO	5791522-6
17	ELVIRA QUEBLO QUINTUPURRAY	5843411-6
18	SARA QUICHEL LLANQUIN	6231076-6
19	FRESIA ANCAÑIR TROQUIAN	6299664-1
20	FRANCISCO FLORES MARTINEZ	6300682-3
21	BLANCA GLADYS CARDENAS ARRIAGADA	6321542-2
22	SANTIAGO ANCAÑIR TROQUIAN	6451659-0
23	JUAN GUALBERTO VILLEGAS FIGUEROA	6468323-3
24	MARIA LUISA VALENZUELA PAILLACHEO	6548847-7
25	MARIA TERESA PAILANCA RAIMIL	6769290-K
26	NELLY DIAZ SANTANA	6770148-8
27	ELENA ESTRADA LLANCAÑANCO	6999746-5
28	CLERIA ELISABETH VASQUEZ MANCILLA	7091228-7
29	DELFINA CORONADO NANCUZ	7125652-9
30	ROSA ELENA HERMOSILLA QUIRILAO	7665547-2
31	ESTER ASCENCIO FERNANDEZ	7704103-6
32	INES MATILDE CORONADO JARA	7705643-2
33	ALBA LIRIA LLANCUMAN BAÑARES	7707390-6
34	LUIS FELIDOR EPUYAO SOTO	7707585-2
35	MARCIAL SEGUNDO ALIQUINTUI VERGARA	7719476-2
36	JOSE BENEDICTO PAILLACHEO ANCAÑIR	7726501-5
37	JUANA ALBA ANTILLANCA VERA	7795017-6
38	YOLANDA BETTY FILCUN BARRIA	7852722-6
39	MARÍA BERNARDITA ÑONQUEPAN DELGADO	8147000-6
40	ELIANA MARGARITA MATUZ CALFUPAN	8147027-8
41	MIGUELINA CORONA CORONADO	8171299-9
42	RIGOBERTO PAILANCA PAILANCA	8184381-3
43	RAUL ALBERTO GARRIDO DUARTE	8188979-1
44	ROSA HERMINIA DELGADO ANCAÑIR	8204106-0
45	NANCY EVITA ESTRADA VASQUEZ	8223176-5
46	MARCELINO HERNAN ALIQUINTUI VERGARA	8239224-6
47	JOSE RUDEN FILCUN BARRIA	8243627-8
48	OLGA MARTINEZ FUENTES	8262514-3
49	SONIA DEL CARMEN LEGUE CORONADO	8357729-0
50	ALICIA DEL CARMEN HUALA QUEIPUL	8359102-1
51	ALICIA MARTINEZ SALDIVIA	8365319-1
52	LUISA HUENCHUCOY PAINEN	8498748-4
53	ELSA PATRICIA QUICHEL ANTILLANCA	8590005-6
54	ANA NONQUEPAN DUARTE	8634860-8
55	ELVIRA DEL CARMEN ASCENCIO FERNANDEZ	8743187-8
56	FRESIA HERMINDA CALDERON RIVERA	8745353-7
57	ISABEL ANTILLANCA VERA	8746455-5



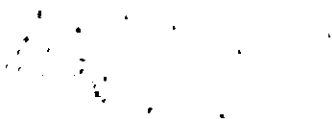
100

58	MARIA OLIVIA MONSALVE OYARZUN	8753762-5
59	JOSE ORLANDO SALGADO HUAQUIILLANCA	8796739-5
60	LEONTINA HUENCHUPAN GONZALEZ	8819359-8
61	HECTOR AGUSTIN ALIQUINTUI VERGARA	8895086-0
62	EVEDISTO JOB POZAS ROSAS	9026852-K
63	HOMERO DEL TRANSITO NONQUEPAN HUALA	9132100-9
64	RICARDO VALENTIN GARAY MARTINEZ	9348696-K
65	FILOMENA HERMINDA CALFUPAN LORCA	9376246-0
66	OLGA ELIANA QUICHEL UNION	9419268-4
67	PRUDENCIO SEGUNDO ACUM SEPULVEDA	9430124-6
68	JUANA ISABEL INIL CUMIAN	9564835-5
69	MARIA EDITH SANTANA HUENUPAN	9567472-0
70	ELIANA DEL CARMEN MORALES GUERRERO	9654392-1
71	JUAN CARLOS LOPEZ COLIHUINCA	9760788-5
72	JUAN ARTURO ALIQUINTUI VERGARA	9776505-7
73	JORGE EDUARDO CORONA ANTILLANCA	9790025-6
74	OSCAR HERNAN QUILEMPAN CORONADO	9862559-3
75	ALICIA MARLEN ALVAREZ ALVAREZ	10007858-9
76	MARIA ERICA RAIMIL ANTILLANCA	10090003-3
77	HORTENCIA DEL CARMEN HUENCHUPAN HUENCHUPAN	10106136-1
78	LUIS HERNAN DELGADO ANCANIR	10192007-0
79	LUCY DORIS SOLIS	10456116-0
80	HERMAN EDMUNDO PUCHI URIBE	10652074-7
81	ELIN VERONICA MILLAPAN REYES	10738446-4
82	JOSE GILBERTO MORALES ANTILLANCA	10741401-0
83	MARCELA ORIANA PRIETO HUEQUELEF	10827240-6
84	LEONARDO ISAAC ALIQUINTUI VERGARA	10921539-2
85	HAYDE DEL CARMEN COLIHUINCA FILCUN	11040435-2
86	TERESA DEL CARMEN VERA PANGUI	11086531-7
87	ROSA PATRICIA ANTILLANCA SILVA	11130582-K
88	CESAR BENITO VELASQUEZ HENRIQUEZ	11248001-3
89	VERONICA PATRICIA VIDAL MIRANDA	11248207-5
90	CARLOS OMAR DIAZ QUILEMPAN	11248272-5
91	LORENA DEL CARMEN RAIMIL ANTILLANCA	11427374-0
92	HERNAN ARNOLDO VELASQUEZ HENRIQUEZ	11593285-3
93	MONICA EDITH FIGUEROA CUEL	11593286-1
94	MARIA TATIANA QUILEMPAN SILVA	11593560-7
95	LUZ ELIANA CURRIECO ORTIZ	11597259-6
96	MARIA UBERLINDA PACHECO FILCUN	11706714-9
97	EUFEMIA DEL CARMEN MORALES GUERRERO	11706846-3
98	LUZ HERMINIA MARTINEZ CARRASCO	11707273-8
99	WILIBALDO CATALAN DEL RIO	11710498-2
100	JOSE PAILANCA TAPIA	11710529-6
101	JUAN MARCELO MORALES ANTILLANCA	12036060-4
102	ARNOLDO NELSON HUENCHUL HUENCHUL	12156175-1
103	YAQUELIN MARGOT CALFUPAN CORONADO	12339149-7
104	MAUDELINA DEL CARMEN INIL CUMIAN	12340880-2
105	VICTOR JAVIER RAIMIL ANTILLANCA	12432810-1
106	ROXANA DEL CARMEN UNIAN NANCUCHEO	12750360-5
107	HECTOR ANTONIO HUENCHUPAN HUENCHUPAN	12750522-5
108	SANDRA YANET CARRASCO CARRASCO	13161837-9
109	HECTOR HERNAN MORALES ANTILLANCA	13402749-5
110	JESSICA ALEJANDRA PAILANCA ESTRADA	13522623-8
111	VICENTE ARIEL LLANCUMAN BEJAR	13819755-7
112	VIVIANA DEL CARMEN PINEDA PINEDA	13820820-6
113	MARLYS OYARZO CARDENAS	13822387-6
114	MARCELA ALEJANDRA ALIQUINTUI VERGARA	14037820-8
115	AMADA YEANETTE QUINTUPURRAI LEAL	14291037-3
116	MARIA VALESKA NAICUL HUEITRA	15270484-4
117	ROSA MARGARITA EPUYAO EPUYAO	15270714-2
118	NILZA OLAYA VARGAS QUINTUPURRAI	15270850-5
119	MARIA ROSALIA COLIHUINCA CARRILLO	15271751-2

120	BARBARA TERESA COLIHUINCA DEL RIO	15499988-4
121	CAROLINA ELISABETH PAILANCA PAILANCA	15795578-0
122	YOHANNA EDITH REYES QUICHEL	16963784-9
123	NELLY MARLENE MUÑOZ DIAZ	17124851-5

Nombre de Unidad Operativa: **PDTI_RIO BUENO_2**

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1	ADELIA VIDAL AMOLEF	2789778-9
2	JOSE ZENON SEGUNDO ANTILLANCA	3366368-4
3	JOS FERRER HERMOSILLA MILLAN	3480895-3
4	JUAN RENE VERA MALPU	3521905-6
5	EVALDO HUILE CURRIMIL	3718194-3
6	LUISA TEREUCAN MALDONADO	4137565-5
7	ERNESTO CARDENAS ANTILLANCA	4161367-K
8	ANA EDITH ANTILLANCA ANTILLANCA	4265923-1
9	MARIA BRUNILDA DELGADO SOLIS	4340560-8
10	ROSA ESTER MALFU QUEULO	4610077-8
11	TELENFORA REYES TEJEDA	4637939-K
12	SILVIA INES PROVOSTE CALFUAL	4726722-6
13	LUIS LEONARDO DELGADO CORTES	5091840-8
14	EMILIO GONZALEZ AGUILAR	5304775-0
15	JOSE GUALBERTO NAIPAN OJEDA	5306759-K
16	OLGA CARCAMO CALFUAL	5597735-6
17	MARIA ERNESTINA CARCAMO CALFUAL	5616250-K
18	PEDRO MARRIAO CUMILLANCA	5623198-6
19	ORLANDO ANTIÑIR	5644109-3
20	MARIA AIDA OJEDA RUPAYAN	5644115-8
21	PASCUAL CALFUAL	5671709-9
22	DOLENA CUMILLANCA COLLIHUINCA	5674089-9
23	MANUELA MIRANDA HUENTEQUEO	5794740-3
24	WALDEMAR MATUS CALFUAL	5931765-2
25	MARIA SAFIRA ALBARRAN PAILAÑIR	6041028-3
26	MARIA ETELVINA MARTINEZ ANTILLANCA	6137384-5
27	MARIA CLAUDINA PUSTELA ANTILLANCA	6219930-K
28	ALEJANDRO OLIVARES PAILLALEF	6459921-6
29	CLEMENTINA MILLAHUEQUE OJEDA	6582889-8
30	MARIO ANTIÑIR ANTIÑIR	6582897-9
31	MANUELA MILLAHUEQUE NEIPAN	6629639-3
32	LUZDEMIA HUENCHUL INALEF	6766937-1
33	ETELVINA MALPU QUEULO	6771024-K
34	MARIA MAGDALENA CALFUAL CARCAMO	6881578-9
35	MARIA FRESIA PICHICOI ANCHIL	6931738-3
36	OSVALDO PRADINES CUMILLANCA	6942169-5
37	LUIS ANTONIO VERA SOLIS	7007830-9
38	ELIANA BARRIGA ANTILLANCA	7278377-8
39	ELIANA DEL CARMEN NAIPAN OJEDA	7350240-3
40	MECIA ERNESTINA COMPAY ALVAREZ	7775708-2
41	HERMINDA ANCHIL GARCES	8182314-6
42	ORIANA GLADYS GARNICA LEAL	8206131-2
43	NORMA QUICHEL QUICHEL	8247760-8
44	JOSE ISIDORO NAIPAN OJEDA	8253379-6
45	INES MARIBEL GONZALEZ QUEIPUL	8264640-K
46	ANA ROSA MILLAHUEQUE NEIPAN	8357719-3
47	CARLOS SEGUNDO NANCUCHEO MARQUEZ	8361941-4
48	GUILLERMO ALIRO PICHICOI ANCHIL	8397873-2
49	CELMIRA OJEDA RUPAYAN	8411565-7
50	JOSE JAIME CATRIMILLA CATRIMILLA	8426376-1
51	ANA LETICIA PAILAPAN MALPU	8788436-8
52	ANA HILDA NEIPAN AGUILERA	8820842-0
53	SUNILDA CHAURA CALFUPAN	8929027-9
54	MARIA ESTER OJEDA NEIPAN	9075767-9



55	ELISOLAM QUEULO MIRANDA	9087008-4
56	MARIA IDA SOLIS SOLIS	9111232-9
57	RENE ALBERTO MANQUI SOLIS	9139067-1
58	MIGUELINA RUTH SOLIS JIMENEZ	9235402-4
59	LIDIA RAQUEL MILLAHUEQUE NEIPAN	9302493-1
60	ELISENDA LUPE CHAIPUL ALBARRAN	9377542-2
61	JOSE ARIEL MATUZ OPORTO	9528459-0
62	ASCENDINO CUMILLANCA CUMILLANCA	9532644-7
63	MARIA LEONTINA MILLAHUEQUE MILLAHUEQUE	9592335-6
64	HILDA ELIANA GUALAMAN CATALAN	9597512-7
65	LUIS AURELIO NAIPAN OJEDA	9658525-K
66	ELICIA DEL CARMEN QUICHEL ANTILLANCA	9670209-4
67	JUANA ELIZABETH ANTIPAN NAVARRO	10026877-9
68	ROSA ESTER PRADINES CUMILLANCA	10043255-2
69	CLARA DEL CARMEN SOLIS OJEDA	10059054-9
70	JILBERTO PAILLAN ASECIO	10104524-2
71	MARIA DAMIANA DELGADO CARCAMO	10114966-8
72	JORGE EDUARDO CAMPOS CHAURA	10133180-6
73	JOSE LEONEL HERNANDEZ PAILLAMAN	10133503-8
74	URSULA SOTO SILVA	10185326-8
75	EFRAIN OSVALDO BELLO ALBARRAN	10198952-6
76	MARIA GABRIELA MARTINEZ MIRANDA	10358484-1
77	JUANA TERESA DELGADO PICHICOY	10503058-4
78	EMA DELGADO PICHICOY	10742329-K
79	HELIBERTO CHAIPUL ALBARRAN	10843150-4
80	MARTA JUDITH PAILANCA RAIMIL	10889363-K
81	GERARDO DANIEL MARTINEZ QUICHEL	10976217-2
82	ILSIA ESTER MARIGUAL MONJE	11250715-9
83	PATRICIA ALEJANDRA GARCES NAIPAN	11427095-4
84	SERGIO ALFONSO MOREIRA CUMILLANCA	11427613-8
85	LUIS ALBERTO MATUZ OPORTO	11541793-2
86	EUGENIO ENRIQUE ANDAUR CARCAMO	11552131-4
87	JUAN RAUL CORONADO NANCUILO	11593625-5
88	LORENA DEL CARMEN ARIAS QUIROZ	11596019-9
89	LUIS MARCELO BUSTAMANTE BARRA	11706009-8
90	JUAN CARLOS PAILANIR GARCES	11921019-4
91	SENAIDA DEL CARMEN RAPA CORONADO	11921228-6
92	OLAYA SILVA COMPAY	11921398-3
93	MIRTA ANGELICA QUICHEL COMPAY	11921488-2
94	MARISOL FERNANDEZ MOLINA	11921557-9
95	HECTOR HERNANDEZ PAILLAMAN	11924984-8
96	ELISIA ANILDE CARDENAS EPUYAO	12750732-5
97	MARIA CRISTINA NAIPAN VIDAL	12751711-8
98	GUMERSINDO HERNANDEZ PAILLAMAN	12997592-K
99	GEORGINA ALEJANDRA NAHUEL PAN QUICHEL	13402294-9
100	MIREYA ESTER SALDIVIA ZUMELZU	13404503-5
101	VICTOR HUGO NICUREO NICUREO	13405357-7
102	EDGARDO LEONEL VILLANUEVA GONZALEZ	13589378-1
103	MARIA ISOLINA CARDENAS EPUYAO	13819349-7
104	GLORIA HAYDEE QUEULO RIQUELME	13821318-8
105	VERONICA ALEJANDRA MELILLANCA DELGADO	13823401-0
106	EVA ELIZABETH PEREZ QUICHEL	14037742-2
107	RICHARD MARCELO GARRIDO NAHUEL PAN	14040132-3
108	MONICA SOLEDAD REYES MILLAHUEQUE	15271442-4
109	CAROLINA DEL CARMEN QUICHEL GONZALEZ	15499839-K
110	JAVIER ALBARRAN ALBARRAN	15499863-2
111	LUCIA VIVIANA PEREZ QUICHEL	15499923-K
112	NORMA DEL CARMEN REYES SILVA	15734144-8
113	ROBERTO ENRIQUE LARA GUALAMAN	16343933-6
114	MAURICIO HERNAN SILVA GARNICA	16671153-3
115	MARIA LORETO LESPAL CARRASCO	17512910-3

INDAP

Ministerio de Agricultura

73	SERGIO OSVALDO HERNANDEZ ALVAREZ	9945472-5
74	BERTA MARGARITA ANDRADE POZAS	10008161-K
75	ELIANA ROSA URRUTIA PALMA	10085677-8
76	LIDY VERA MALDONADO	10121910-0
77	JOSE RUDY ASENJO SOTO	10164504-5
78	NELSON ALBERTO GARCES CARCAMO	10215651-K
79	HORTENSIA SOLEDAD RIVERA MIRANDA	10254342-4
80	NELLY CECILIA RIOS OJEDA	10412959-5
81	ERWIN HERNAN DELGADO ANTILLANCA	10611563-K
82	YOLANDA LOAIZA DEL CANTO	10635365-4
83	CELIA DEL CARMEN DELGADO CARCAMO	10712131-5
84	NANCY ISABEL GUTIERREZ ALVAREZ	10910427-2
85	EDITH YOLANDA VASQUEZ ROSAS	10921187-7
86	MARIA ANGELICA CATALAN LLANCOMAN	10989309-9
87	MARGARITA VERONICA NICHÍ SAUMANN	11078401-5
88	SONIA DEL CARMEN SOBARZO AVILA	11078404-K
89	CLAUDIA PATRICIA OPORTO MONSALVE	11130690-7
90	ULDA RUTH ESTRADA NANCUZ	11247999-6
91	CECILIA MIREYA CORONADO CORONA	11248237-7
92	ROSA BEATRIZ ACOSTA BELLO	11424386-8
93	ANA LUCY MARTEL HUICHAMAN	11427362-7
94	SARA CANDELARIA SWART SILVA	11542849-7
95	PATRICIA ISABEL RIOS CORONA	11706786-6
96	JUANA ELISA FERNANDEZ CIFUENTES	12432831-4
97	CLAUDIA MIREYA IVETTE CORONADO GONZALEZ	12433119-6
98	MARISOL YANINA MARTINEZ VARGAS	12750376-1
99	CLAUDIA UBERLINDA CALFUPAN NANCUS	12996246-1
100	MARIA CRISTINA CALFUPAN NANCUS	13402348-1
101	CAROLA ANDREA NAVARRO CALDERON	13589400-1
102	RODRIGO ANTONIO FLORES YANCOMAN	13590508-9
103	GABRIELA EDITH DELGADO ANTILLANCA	13820829-K
104	YENNY EVELIN QUEZADA CORONADO	13847942-0
105	CECILIA ODETTE VARGAS VILLARROEL	13849317-2
106	LORENA DEL CARMEN CALFUPAN NANCUS	14037508-K
107	VICTOR MANUEL MONTECINOS VALERIO	14291505-7
108	YENNY FLOR SOBARZO PACHECO	15270721-5
109	VALERIA ALICIA BELLO ALBARRAN	16670957-1
110	PABLO DANIEL CORTES CALFUPAN	17606826-4

IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE SANCHEZ SLATER
Director Regional
INDAP Región de Los Ríos

Dirección Regional INDAP
Departamento de Fomento
JSS/MP/JJC/FF/mlr

